



GOBIERNOS RURALES
ESMERALDAS

Haciendo grande al
campo, hacemos
grande al país.

Oficio N° 30-UPPYER-CONAGOPARE-ESM-2020
Esmeraldas, 8 de Diciembre del 2020

Sr.

Alirio Peralta Rodriguez

**PRESIDENTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL DE VICHE**

Ciudad.-



Asunto: Revisión Técnica del borrador del PDOT ACTUALIZADO

Estimado compañero, según oficio No. -GADPRV-529-11-2020, del 27 de Diciembre del 2020, solicitaron la revisión técnica del archivo en físico y en CD del PDOT ACTUALIZADO.

Se encontraron los siguientes hallazgos:

1.- Análisis y Evaluación del PDOT vigente, en la tabla 1, página 8, **no se entiende la interpretación del ESTADO, se cumplió? SÍ / NO.**

El GAD puede incluir otras columnas como: porcentaje de avance, vinculación con indicadores, metas, entre otros: que faciliten su análisis; y, si considera necesario, puede también relacionar los informes del Índice de Cumplimiento de Metas (ICM) generados por la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador".

2.- a) Amenazas, vulnerabilidad y riegos, página 29.

Sin determinar el tipo ni su nivel de amenaza por comunidad. No está realizado según lo señalado en la Caja de Herramientas, socializado por la Secretaría Técnica de Planificación.

Lineamientos para incluir la gestión del riesgo de desastres en el (PDOT)

Los GAD parroquiales rurales deberán identificar las amenazas que afectan o pueden afectar el desarrollo de la parroquia, así como los elementos esenciales y población expuesta al riesgo de desastres; describir los daños y pérdidas que podrían generar las amenazas; coordinar las medidas de reducción de riesgo existentes y delimitar o mencionar las zonas que presentan mayor susceptibilidad ante el riesgo de desastres, para ser incluidas en los PDOT cantonales y provinciales. En el caso de la metodología para establecer la calificación del nivel de amenaza ante la categoría de Cambio Climático, se recomienda revisar la Caja de Herramientas para la integración de criterios de Cambio Climático en los PDOT. Disponible para su descarga en www.sni.gob.ec.

Consideraciones de cambio climático para el Diagnóstico del PDOT

Los GAD cantonales y parroquiales rurales deberán ubicar el perfil de sus respectivos territorios sobre los mapas provinciales suministrados y ejercitar una descripción de las condiciones climáticas futuras, lo que constituye una caracterización climática de su territorio. La información provista incluye mapas de las 23 provincias del territorio continental ecuatoriano, y su respectiva interpretación, para las 4 amenazas climáticas priorizadas (lluvias intensas,

temperaturas muy altas, sequías y heladas), escenario actual/histórico (1981-2015), escenarios RCP 4.5 y 8.5 para el periodo 2016-2040.

3.- Tabla 41. Objetivos estratégicos parroquia Viche:

3.1.- *Objetivo 2: Gestionar la Regulación y control de uso y ocupación del suelo que generen impacto con aplicación de la ley.*

El objetivo está mal enfocado y elaborado ya que se está considerando, una competencia que no le corresponde

Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

a) *Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;*

b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

3.2.- *Objetivo 3: Promover un sistema vial parroquial con compromisos de planificación y mantenimiento entre la colectividad y las instituciones públicas y privadas competentes que permita dinamizar las actividades económicas y sociales.*

El objetivo está mal enfocado y elaborado ya que pretende involucrar a las instituciones públicas y privadas, cuando en la Resolución No. 0009-CNC-2014, en su art. 23 señala:

Coordinación con niveles de gobierno.- La planificación y el mantenimiento de las vías que comunican las cabeceras parroquiales de las parroquias rurales con los diferentes asentamientos humanos, sean estos, comunidades o recintos vecinales, deberán ser coordinados con el gobierno autónomo descentralizado provincial de su circunscripción territorial. La planificación y el mantenimiento de las vías que se encuentran dentro del límite consolidado de la cabecera parroquial rural y de áreas susceptibles de urbanización de la parroquia rural, deberán ser coordinadas con el gobierno autónomo descentralizado metropolitano o municipal de su circunscripción territorial.

3.3.- Dentro de los 10 Objetivos Parroquiales, **no existe ninguno relacionado con la Gestión Ambiental, a pesar de que poseen 1630,60 ha. amenazadas y con un ALTA prioridad de conservación;** de acuerdo a la Tabla 7. Amenazas sobre Ecosistemas.

En la resolución No. 0005-CNC-2014, Consejo Nacional de Competencias, expidió la regulación para el ejercicio de la competencia de gestión ambiental, a favor de los gobiernos descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales.



4.- En el Mapa 22. Modelo Territorial Desado; **no existen zonas de conservación de ecosistemas o zonas de bosque natural**, a pesar de que presentan en la Tabla 6 u total de 1488,40 ha. de Bosque Siempre Verde, con una prioridad que va de MEDIA hasta ALTA.

El modelo territorial deseado de la parroquia contiene al menos lo siguiente:

- Estructura urbana y rural, definida por los municipios o distritos metropolitanos .
- Red de asentamientos humanos y su vinculación con los GAD circunvecinos, redes de transporte, vialidad rural, energía, telecomunicaciones.
- Principales equipamientos (social, educativo, salud, seguridad, productivo, etc.).
- Patrimonio cultural
- **Áreas de conservación, ecosistemas**, zonas de protección hídrica.
- Localización o área de influencia de los programas y proyectos definidos en la Propuesta.

5.- Dentro del punto 6. MODELO DE GESTIÓN DEL PDOT DE LA PARROQUIA VICHE; se menciona el punto 6.2 Modelo de Gestión Integral del Riesgo, y la a) Estrategias Para Garantizar La Reducción Progresiva de los Factores de Riesgo O su Mitigación; **no se menciona la conformación y funcionamiento de la COMISIÓN PARROQUIAL PARA EMERGENCIAS – COPAE ni tampoco menciona ESTRATEGIAS vinculadas con la reducción de riesgo o mitigación al cambio climático. Los Gobiernos Autónomos están en la necesidad de construir sus Planes de Gestión de Riesgos.**

La activación de esta Comisión, se producirá de forma inmediata, tan pronto se verifique el evento y se mantendrá coordinando las acciones de primera respuesta hasta que sus miembros consideren necesaria la intervención del nivel territorial de mayor capacidad, respetando y acogiendo el principio de descentralización subsidiaria.

En caso de desastres, su activación será inmediata y se mantendrá coordinando las acciones hasta que los niveles territoriales de mayor cobertura y capacidad técnica hayan recuperado su capacidad de apoyo y asistencia.

Para lo que corresponde a registros y actas, el Presidente del COPAE deberá delegar a un miembro administrativo del GAD Parroquial para este fin.

La elaboración del acta de resolución estará a cargo del delegado de quien preside la COPAE, debe ser firmada por todos los participantes del plenario al término de la sesión y remitida al COE-M.

6.- En el punto 6.3 Estrategia de Seguimiento y Evaluación del PDOT, se debe considerar lo establecido por la Secretaría Técnica de Planificación a través de los Lineamientos y directrices para el Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, y las Directrices para la elaboración del Informe de Seguimiento a los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

CONCLUSIONES

- Se encontraron 6 hallazgos los mismos que se sugiere sean revisados y analizados para su posterior publicación final.
- Para la revisión de los contenidos, se tomó como referencia la Caja de Herramientas, socializada por la Secretaría Técnica Planifica Ecuador <https://www.planificacion.gob.ec/guias-para-la-formulacion-actualizacion-de-los-pdot/>
- El GADP debe considerar para la Aprobación y puesta en vigencia del PDOT:
 - El GAD ha adoptado el PDOT y cuenta con una programación de acciones e inversiones para el corto, mediano y largo plazo.
 - Por medio de la máxima autoridad del GAD, se somete a consideración de la Junta Parroquial la versión final del PDOT.
 - La Junta Parroquial, en orden a las disposiciones legales, conoce la resolución favorable del Consejo de Planificación Local y aprueba el PDOT, mediante resolución.
 - El GAD define la estrategia para la difusión e implementación del PDOT, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación.

Atentamente,



Ing. Jorge Luis Lemos Lozano
**ANALISTA DE PLANIFICACIÓN
CONAGOPARE ESMERALDAS**

